

## CIRCULAR Nº 85 - TEMPORADA 2017/2018

**Se envía a:** COMISIÓN DELEGADA Y JUNTA DIRECTIVA  
FEDERACIONES TERRITORIALES  
CLUBES CON EQUIPOS EN LAS LIGAS NACIONALES  
DIFUSIÓN PÚBLICA VÍA WEB RFETM

**Asunto:** INSCRIPCIONES EN LAS LIGAS NACIONALES TEMPORADA 2018-2019

### PROCEDIMIENTO

Todos los procesos se realizarán a través de la web de la RFETM (apartado "Tramitación de licencias"). No se enviará ninguna comunicación por correo ordinario.

Esta circular se ha enviado por correo electrónico a todos los Clubes con Equipos participantes en ligas nacionales en la temporada 2018-19.

Todas las categorías mantendrán su normativa, número de grupos, números de equipos por grupo y sistema de juego igual que la temporada anterior. Excepto División de Honor Femenina que se compondrá de dos grupos de 11 equipos, si las inscripciones lo permiten.

### DATOS A CUMPLIMENTAR

Los equipos de Tercera Nacional Masculina y Segunda Nacional Femenina no tienen que cumplimentar este proceso (deben inscribirse en su Federación Autonómica con el procedimiento que ésta le indique).

Si desea renunciar a la categoría, debe marcar la casilla habilitada al efecto. No obstante, si no cumplimentara en plazo la inscripción ello implicará su renuncia.

Posteriormente debe rellenar, modificar o verificar todos los datos siguientes:

### DATOS DE EQUIPOS

**Nombre Oficial:** Nombre Oficial del club. **No modificable.**

**Nombre Comercial:** Es el que figurará en el calendario de competición (con un número máximo de 40 caracteres). **Esta temporada se vigilará especialmente que el nombre se adecuó al artículo 28 del Reglamento General, por lo que serán rechazadas las inscripciones de equipos con denominaciones iguales o similares a las de otro que puedan dar lugar a confusiones sobre el club de pertenencia.**

**Nombre Abreviado:** Este se utilizará para cuando haya problemas de espacio en carteles, publicidad, etc. No podrá tener más de 20 caracteres.

**Domicilio, población, provincia y código postal.**

**Teléfono y Dirección de correo electrónico oficial del equipo.**

### LOCAL DE JUEGO

**Nombre:** Será el nombre de la sede de juego: pabellón, colegio, instituto, polideportivo u otro. Se recuerda que el local ha de reunir los requisitos exigidos por los artículos 171 y 172 del Reglamento General de la RFETM.

**Domicilio, población, provincia y código postal:** Dirección del local de juego y posibles datos de interés.

Recordamos a los equipos de Súper División Masculina y Femenina que los locales deben cumplir, además de lo exigido reglamentariamente, todas las condiciones indicadas en la nota informativa nº 30 de la presente temporada:

Medidas del área de juego: 14 x 7 x 5.  
Temperatura mayor de 10 grados.  
Iluminación mayor de 600 lux.

Los requisitos mínimos que con carácter general y para todas las categorías deben reunir los locales están recogidos en los artículos 171 y 172 del Reglamento General:

**Artículo 172.-** Sin perjuicio y además de las condiciones a que se refiere el artículo anterior, todo local de juego deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos:

a) La superficie de las áreas de juego será la exigida por la normativa específica de la competición y no podrá ser inferior en ningún caso a 10 x 5 metros, debiendo estar delimitada en todo su contorno por vallas separadoras y estar libre de obstáculos.

b) Con carácter general, la altura mínima será de 4,00 metros. En ligas nacionales la altura mínima será la exigida por la normativa específica de la competición y no podrá ser inferior a 4,00 metros en las categorías de Súper División y División de Honor, ni inferior a 3,00 metros en el resto de categorías inferiores.

c) La iluminación tendrá una intensidad mínima de 600 lux sobre la superficie y de 400 lux, al menos, en el resto del área de juego.

d) El local deberá disponer de un espacio para la correcta ubicación del público.

e) El local deberá disponer como mínimo de vestuarios con servicios, ducha y agua caliente.

f) El local deberá disponer de todo lo necesario previsto por la normativa de controles de dopaje.

g) Cualesquiera otros que contemplen las normas específicas de la competición.

## **RESPONSABLE**

**Nombre:** Será la persona responsable de ese equipo ante la RFETM, a efectos de notificaciones.

No se admitirán inscripciones cuando la persona responsable figure como tal en más de un club, es decir, que la misma persona puede ser responsable de uno o varios equipos del mismo club pero nunca puede ser responsable de equipo/s de otro club distinto.

**Teléfono Móvil:** del responsable, no será válido el teléfono fijo.

**E-mail:** Será el medio oficial para el envío de notificaciones al equipo. Es muy importante que este actualizado y se revise con frecuencia, ya que es el medio oficial para el envío de comunicaciones, como así está recogido en los reglamentos deportivos, y el mantenimiento actualizado del dato es responsabilidad del Club.

Los equipos de un mismo club pueden tener la misma dirección de e-mail pero no se admitirán las inscripciones de los equipos de un club cuando su dirección de e-mail sea la misma que la de otro club.

**Aviso importante:** Los Clubes deben de tener en cuenta que la persona que figure como responsable en la ficha de inscripción será considerada a todos los efectos como representante del Club ante la RFETM, y que la dirección de e-mail será considerada a todos los efectos como dirección electrónica del Club, y muy especialmente para recibir cualquier notificación.

El Club es el único responsable de que el dato sea correcto y permanezca actualizado durante toda la temporada, debiendo comunicar a la RFETM cualquier cambio que se produzca tanto del

responsable como de la dirección de correo electrónico.

La no recepción por cualquier causa o motivo de cualquier comunicación o notificación efectuada por la RFETM a la dirección de correo electrónica declarada no producirá efecto invalidante alguno, ni paralizará actuación o procedimiento alguno.

## **MATERIALES**

### **Marca y color de la pelota.**

### **Marca, modelo y color de la mesa.**

Verifique que se encuentran en el listado de materiales homologados.

La normativa de pelotas es la siguiente:

- Todas las competiciones que organice la RFETM, se jugarán con las pelotas de plástico. Esto incluye, torneos zonales, torneo estatal, top estatal y campeonatos de España.

- Será **obligatorio** para todos los equipos de ligas nacionales **pelota de plástico en cualquiera de sus marcas aprobadas por la ITTF.**

Enlace ITTF de pelotas autorizadas:  
[https://www.ittf.com/?media-alias=2018\\_Balls](https://www.ittf.com/?media-alias=2018_Balls)

Enlace ITTF de Mesas autorizadas:  
[https://www.ittf.com/?media-alias=2018\\_Tables](https://www.ittf.com/?media-alias=2018_Tables)

**IMPORTANTE !!!: Los Equipos de Súper División Masculina y Femenina y los de División de Honor Masculina y Femenina deberán utilizar la mesa Butterfly Europa 25 y pelota Butterfly G40+ \*\*\* blanca, tal y como se informó en la Nota Informativa n.º 2 de la Temporada 2017-2018. Esta temporada, de forma gratuita, los equipos recibirán un número de pelotas suficiente para todos los partidos que disputen como locales en estas ligas.**

**Los equipos que hayan ascendido a Súper División Masculina y Femenina y a División de Honor Masculina y Femenina esta temporada, que se inscriban y participen en la 2018-2019 y no tuvieran sus clubs equipos en estas categorías la temporada 2017-2018, recibirán también de forma gratuita 6 vallas que deberán ser puestas y visibles en todos los encuentros. La RFETM asumirá los gastos de envío de pelotas y vallas.**

La RFETM podrá autorizar un material no incluido en las listas de materiales autorizados por la ITTF previa petición del equipo implicado.

Los Equipos que indiquen nuevas marcas o modelos y estos no se encuentren homologados serán requeridos para que los rectifiquen. Este requerimiento tendrá la consideración de un cambio en los datos del Equipo y conllevará el pago de los derechos de cambio. En el formulario de inscripción debe indicarse una sola marca, modelo y color de mesa y una sola marca y color de pelota. Si se indicaran más de una, solo se tendrá en cuenta la primera de las indicadas.

**Camiseta 1ª Equipación Color:** Es el color principal de la camiseta habitual de juego.

**2ª Equipación Color:** Es el color principal de la segunda equipación, **diferente al de la 1ª Equipación.**

## **COMPETICIÓN**

### **Desplazamientos dobles**

**IMPORTANTE !!!** En la **Súper División Masculina y Femenina la competición se disputará en jornada única**, sin dobles desplazamientos.

En cuanto al resto de categorías, deberán indicar SI o NO:

- 1) Si indica NO el Equipo disputará un solo encuentro en todos sus desplazamientos.
- 2) Si indica SI disputará dos encuentros por jornada en los desplazamientos (a ciudad o ciudades con dos Equipos en su Grupo de Liga).

Para trayectos de ida inferiores a 150 Km. en segunda nacional, o 300 Km. en primera nacional o categoría superior no están permitidos los desplazamientos dobles. No se programarán desplazamientos dobles o triples para jugar con dos Equipos de dos ciudades diferentes que disten entre si más de 150 Km. Salvo petición expresa y que debe aceptar la RFETM.

No estarán permitidos los desplazamientos triples, a excepción de los siguientes casos:

- Desplazamientos en cualquier categoría, desde o hacia las islas, Ceuta o Melilla.
- En Segunda Nacional cuando el trayecto de ida al equipo más cercano superé los 300 Km., en primera nacional los 400 Km. y en División de Honor los 400 Km.

Indique todo lo relativo a desplazamientos en el apartado de OBSERVACIONES, especialmente para equipos que deseen triples desplazamientos, caso especialmente importante para equipos insulares.

**Día preferido:** Debe indicar si prefiere jugar los viernes, sábado o los domingos mañana. (Viernes tarde y sábado mañana solo Súper)

**Horario viernes tarde:** Sólo podrán ser de 18:00 a 20:00. (Sólo Súper)

**Horario sábado mañana:** Sólo podrán ser de 10:00 a 12:00. (Sólo Súper)

**Horario sábado tarde:** Sólo podrán ser de 16:00 a 19:00.

**Horario domingo mañana:** Sólo podrán ser de 10:00 a 12:00 horas.

## Desplazamientos dobles

Recordamos que, al estar permitidos los desplazamientos dobles, **con excepción de la categoría de Súper División Masculina y Femenina**, los Equipos locales podrán ser obligados a jugar en día y horas distintas a las de su elección. Recomendamos complete las horas de juego tanto del Sábado como las del Domingo aunque haya elegido para jugar solamente un día, si no elige hora, la RFETM la establecerá. Si su local de juego no tiene disponibilidad total, se podrá designar un local alternativo, que este autorizado por la RFETM y no conllevará gastos de cambio, siempre que se avise con la suficiente antelación.

En caso de que dos equipos quieran jugar el mismo día y reciban un desplazamiento doble, en la mitad de los partidos tendrá preferencia un club y en la otra mitad el otro club.

Si fueran impares la RFETM asignará a su elección la celebración de ese encuentro.

Si el equipo local y el visitante, están de acuerdo, se podrá jugar el sábado entre las 10 y 12 horas.

## Desplazamientos triples

En las circunstancias excepcionales indicadas, la Dirección de Actividades de acuerdo con los equipos visitantes, puede fijar un desplazamiento triple.

En el desplazamiento triple, al igual que en doble, los equipos locales podrán ser obligados a jugar en día y hora distintas a la de su elección,



además uno de los equipos locales, deberá jugar en sábado mañana de 10 a 12, si no hay equipo voluntario, se distribuirán equitativamente los encuentros que dispute cada equipo, en sábado mañana, y si no se pudiera obtener la equidad, la RFETM asignará a su elección los horarios de estos desplazamientos.

Si desean desplazamientos triples en estas circunstancias excepcionales, deben indicarlo en el apartado de observaciones.

En caso excepcional se podría autorizar un desplazamiento cuádruple, pero sólo desplazamientos de península a las islas.

## Encuentros aplazados

Los Equipos que tuvieran que disputar un encuentro aplazado autorizado por la Dirección de Actividades, podrán fijar como fecha del encuentro, cualquier día y hora, siempre que cuente con el visto bueno, de los dos equipos, del Comité de Designaciones del CTNA, del equipo local y de la Dirección de Actividades de la RFETM.

Los Clubes con varios Equipos en Ligas Nacionales son responsables de fijar horas o días distintos para cada uno de sus Equipos si solo disponen de una única sala de juego.

En el caso de que un sábado coincida con día festivo los encuentros continuarían disputándose por la tarde, salvo petición expresa del Equipo que juega en casa y siempre que este Equipo no reciba un desplazamiento doble.

## ASCENSO POR RENUNCIAS

**IMPORTANTE!!!** Aquí debe indicar si quiere ascender a la categoría superior, en caso de que se produzcan renuncias en la categoría superior y siempre y cuando le pudiera corresponder por el orden clasificatorio.

Si no se cumplimenta este apartado se entenderá que NO desea ascender, por lo que no será

informado, pero en el caso de marcar que SI, será obligatoria la aceptación de la plaza en la categoría superior, de manera que a partir de ese momento solo cabría la posibilidad de **retirada** con todas sus consecuencias y efectos que para el caso se contemplan en el Reglamento General y en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

## OBSERVACIONES

Indicar algún dato relevante o que considere de interés, que no se encuentre en el formulario.

No se deben incluir en este apartado, preferencias de grupos.

## PLAZOS DE INSCRIPCIONES

Antes de las 15:00 horas de el miércoles día 18 de julio:

- SUM y SUF.
- DHM y DHF.
- PDM.
- PDF y SDM.

A partir del día 20 de julio se publicará el listado provisional de Equipos que han cumplimentado correctamente su inscripción, a través de la aplicación de licencias, y han realizado el pago.

## DERECHOS DE INSCRIPCION

Se mantienen las mismas cuantías de la temporada 2017-2018 para cada categoría:

- |                        |            |
|------------------------|------------|
| • Equipos de SUM       | 600 Euros. |
| • Equipos de SUF       | 600 Euros. |
| • Equipos de DHM y DHF | 400 Euros. |
| • Equipos de PDM       | 200 Euros. |
| • Equipos de PDF       | 150 Euros. |
| • Equipos de SDM       | 150 Euros. |

El pago debe hacerse mediante transferencia bancaria a nuestra cuenta en Banco Popular:

IBAN **ES40 0075 0349 44 0600394860**

Remitiendo por e-mail a la dirección [inscripciones@rfetm.com](mailto:inscripciones@rfetm.com) el comprobante de haberla efectuado. Si a la fecha del cierre del plazo de inscripciones no se hubiera recibido el correspondiente comprobante la inscripción no será considerada válida.

Se debe exponer claramente en el mail, el nombre del club que realiza el ingreso y el desglose de las cantidades si se abonan la fianza y la inscripción en un único pago.

### **Aviso Importante:**

En caso de que la fianza sea un aval, deberán presentar, un aval por cada equipo, o uno por el total de ellos.

Las inscripciones que no estén acompañadas del pago realizado en las fechas indicadas no surtirán efecto alguno, es decir, que se tendrán por no formalizadas.

## **FIANZAS**

La fianza podrá depositarse en efectivo o mediante aval bancario. Se mantienen las mismas cantidades de la temporada 2017-2018:

- Equipos de SUM y SUF 2.250 Euros.
- Equipos de DHM y DHF 1.800 Euros.
- Equipos de PDM 1.200 Euros.
- Equipos de PDF y SDM 500 Euros.

**IMPORTANTE: El plazo para el depósito de las fianzas, sea en aval o sea en efectivo, comienza a partir de la publicación de esta Circular y finaliza el día 15 de septiembre de 2018.**

**El incumplimiento de la presentación de la fianza en tiempo y forma producirá automáticamente los siguientes efectos:**

**1.- La inscripción del equipo o equipos del club, se tendrá por no perfeccionada y, en consecuencia, no producirá efectos.**

**2.- El importe de las inscripciones no será reintegrable en ningún caso quedando a favor de la RFETM en concepto de compensación por los perjuicios causados.**

**3.- El incumplimiento de la obligación de presentar la fianza en tiempo y forma será considerado a todos los efectos como retirada del equipo con las consecuencias que el artículo 198 del Reglamento General establece para el caso.**

Los clubes que tienen más de un equipo en Ligas Nacionales no podrán hacer el depósito de la fianza de uno o varios de sus equipos en efectivo y del resto, uno o varios, de sus equipos en aval, por lo que habrán de hacerlo para todos sus equipos o bien en efectivo, o bien mediante aval. En el caso de hacerlo en efectivo deberán realizar el ingreso del importe correspondiente a cada equipo por separado o conjuntamente. En el caso de optar por el aval, los clubes podrán hacerlo bien mediante un aval por cada equipo, o bien mediante un aval que comprenda las fianzas de todos los equipos, en cuyo caso el aval habrá de ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo a ésta, en el que obligatoriamente han de desglosarse las cantidades que corresponden a cada equipo con expresión del nombre y categoría de cada equipo, además de acompañar junto al documento original, tantas copias compulsadas por la entidad avalista como equipos estén comprendidos en el documento.

**Para la temporada 2018-2019 los avales tendrán como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2019, como mínimo, y el 31 de agosto de 2019, como máximo.**

Los Equipos que tengan depositada la fianza en efectivo y no hayan reclamado su devolución, no tienen que realizar gestión alguna puesto que dicha fianza continúa en poder de la RFETM, salvo aquellos Equipos que por haber ascendido de División deban presentar una fianza por importe superior.

Para los Equipos que deseen depositar la fianza en forma de aval, el texto del mismo deberá atenerse al modelo que les remitimos adjunto.

No serán aceptados avales cuyo texto no se ajuste a dicho modelo.

No son aceptables fianzas mediante pagaré o cheques.

Las fianzas que se depositen en efectivo, el pago debe hacerse mediante transferencia bancaria a nuestra cuenta en Banco Popular:

**IBAN ES40 0075 0349 44 0600394860**

remitiendo por mail a [inscripciones@rfetm.com](mailto:inscripciones@rfetm.com) el comprobante de haberla efectuado.

Se debe exponer claramente en el mail, club que realiza el ingreso y al equipo y categoría que corresponde el mismo. Si realiza el ingreso de la inscripción y la fianza en el mismo acto habrá de desglosar las cantidades.

**Estas fianzas en efectivo deben permanecer en la RFETM hasta el 30 de junio del año 2018.** En el caso de que no se haya solicitado la devolución se entenderá que la fianza queda depositada para la temporada siguiente.

## **IMPORTANTE:**

**FIANZA REDUCIDA: Los Clubes con varios equipos en Ligas Nacionales que superen el importe de 4.500 euros una vez sumadas las de todos sus equipos, incluidos masculinos y femeninos, podrán acogerse a la posibilidad de presentar un aval conjunto por importe de 4.500**

**euros, sin perjuicio de que a los demás efectos el importe de la fianza por la que hubiera de responder el club por cada equipo será el indicado al principio del presente punto. Ejemplo: en caso de sanción de pérdida de la fianza a un equipo de PDM de un club que se hubiera acogido a esta fórmula, la sanción supondría la pérdida de 1.200 € de la fianza.**

## **RETIRADAS O RENUNCIAS**

Un equipo de una categoría superior, podrá **renunciar** a su categoría y participar en una categoría inferior, siempre que lo comunique antes de que haya finalizado el plazo de inscripción en la categoría superior y que lo exprese en el formulario de inscripción.

Un equipo que haya formalizado correctamente su inscripción, (formulario, pago de la inscripción y pago de la fianza), no podrá renunciar a la participación. Si el equipo no participara se considerará a todos los efectos como **retirada** de la competición, además de que no podrá participar en ninguna competición de liga de categoría nacional durante la temporada 2018-19, y, además, perdería la fianza y la inscripción.

Para cubrir las posibles renunciadas, o incluso retiradas antes del inicio de la competición, si fuera necesario, el criterio para escoger el equipo que asciende variará en función del momento en el que se produzca la baja.

*Si no se hubiera publicado la distribución provisional de los equipos de la categoría implicada:* Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender, en el formulario de inscripción. En categorías con grupo único, se entiende por publicado la composición del grupo desde la fecha de publicación de esta circular.

Una vez publicado el listado con la distribución provisional de grupos en todas las categorías se cubrirían las plazas siguiendo los criterios indicados y siempre procurando que en ningún

caso quede un grupo en cualquier categoría con menos de 10 equipos.

*Si se hubiera publicado la distribución provisional de los equipos de la categoría implicada:* Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender en el formulario de inscripción, acepte el grupo en el que estaba encuadrado el equipo que renuncia y que haya algún equipo de su Comunidad Autónoma en ese grupo o limítrofe si no hubiera ningún equipo de su comunidad en esa categoría.

*Si se hubiera publicado el calendario de competición de la categoría implicada:* Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender en el formulario de inscripción, acepte el grupo en el que estaba encuadrado el equipo que renuncia y que haya algún equipo de su comunidad autónoma en ese grupo o comunidad limítrofe si no hubiera ningún equipo de su comunidad en esa categoría. Además deberá aceptar el calendario asignado al equipo descendido, salvo modificaciones que se pudieran realizar en el horario de juego, desplazamientos dobles y desplazamientos insulares.

A falta de 7 días naturales de iniciarse la competición en la categoría implicada, no se cubrirán las bajas. En consecuencia, el último día para cubrir las bajas será el viernes de la semana anterior al fin de semana señalado para el inicio de las ligas nacionales.

**CLUBES CON DOS EQUIPOS O MÁS EN  
SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL  
MASCULINA O PRIMERA DIVISIÓN  
NACIONAL FEMENINA**

Para esta próxima temporada 2018-2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 del Reglamento General, cabe la posibilidad de que un Club tenga más de un equipo en SDM o PDF. En estos casos, los Clubes deben tener en cuenta a la hora de inscribir sus equipos que la

Normativa Específica de las Ligas Nacionales dictará los aspectos concretos y las condiciones de participación cuando se dé el caso.

Sin perjuicio de esta futura regulación, los Clubes han de tener presente que cuando dos o más equipos de un mismo club se inscriban en las categorías indicadas:

1.- Habrán de ir a grupos distintos, salvo que por circunstancias excepcionales (distancias excesivas) no quepa esta posibilidad. En este caso se enfrentarán obligatoriamente en la 1ª o 2ª jornada de cada vuelta.

2.- Los jugadores de este club que se alineen en el equipo o equipos de SDM o PDF, según el caso, que no hayan sido designados como filiales no podrán moverse de un equipo a otro dentro del mismo club, so pena de incurrir en alineación indebida. Estos jugadores tampoco podrán cambiar de equipo dentro del mismo club en el segundo plazo de tramitación de licencias.

3.- Si el club tiene más equipos, ya sea en categorías superiores o inferiores, deberá obligatoriamente determinar cuál de los equipos de SDM, o PDF en su caso, actúa como filial. Los jugadores del equipo designado como filial estarán en las mismas condiciones en cuanto a cambio de equipos y de estatus dentro del mismo Club que los demás jugadores de otros Clubes. Sin embargo, los jugadores que estén en la relación del otro, u otros, equipo de SDM, o PDF en su caso, no podrán cambiar de equipo que participe en categoría superior dentro de los del Club en ningún caso, ni en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia a lo largo de la temporada, tampoco podrán hacerlo en el segundo plazo de tramitación de licencias para cambiar a cualquier otro equipo del mismo Club.

Resumiendo: Cuando un club tenga más de un equipo en SDM o PDF, las normas generales en cuanto a cambio de equipo de un jugador dentro de los equipos del mismo club solo serán de aplicación a un equipo, que será el designado como filial; los demás equipos que se hayan



inscrito en SDM o PDF además tendrán que tener 5 licencias de jugadores tramitadas y éstos no podrán moverse a ningún otro de ligas nacionales de categoría superior a Segunda Nacional Masculina, o Primera Nacional Femenina, en su caso, equipo del club.

## DEUDAS PENDIENTES CON LA RFETM

**No serán admitidas las inscripciones de Equipos pertenecientes a Clubes que al día del fin del plazo de inscripciones tengan deudas pendientes por cualquier concepto con la RFETM.**

Madrid, 6 de julio de 2018

Fdo: Fernando Bermejo Martín  
Director de Actividades Nacionales.



## TEXTO PARA LOS AVALES QUE CUBRAN FIANZAS DE EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES

(es imprescindible transcribirlo a un documento con membrete de la Entidad Bancaria)

El/La \_\_\_\_\_ (Banco, Caja de Ahorros, Entidad de Seguros y Reaseguros)

### AVALA

Al CLUB \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de orden, división y excusión ante la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA (en adelante RFETM), con NIF Q-2878038-E y domicilio en Madrid c/.Ferraz nº 16, por la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS, en concepto de:

Garantizar la participación de todos los Equipos del Club avalado en todos los encuentros de la Liga Nacional de las siguientes categorías:

<Denominación del equipo1><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo2><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo3><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo4><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>

(Deben relacionarse todos los equipos)

La garantía alcanza a todos los encuentros programados en el Calendario Oficial de la RFETM de la temporada 2018-2019 y en todos los Campeonatos de España en los que se inscriba el club avalado, así como cubrir el impago de las multas o sanciones económicas que pudiera imponerle el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM y cualquier otro impago o deuda en que incurra como consecuencia de su afiliación a la RFETM.

En virtud de lo expresado anteriormente, \_\_\_\_\_ (la Entidad que avala) se obliga a pagar a la RFETM, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía siendo necesario, a estos efectos, que la cantidad sea reclamada mediante Requerimiento por BUROFAX a la Entidad Avalista, acompañado de Certificado emitido por el Secretario de la RFETM o del Secretario del Comité de Disciplina Deportiva, en el que conste el motivo del incumplimiento, falta, sanción, etc.

La Entidad Avalista se abstendrá de pagar cantidad alguna con cargo al Club avalado, sino concurren los requisitos mencionados.

Este aval tendrá validez hasta el final de la temporada 2018-2019, el 30 de junio de 2019, o hasta que el Club avalado acredite su baja en las competiciones de la RFETM si ésta se produjera en una fecha anterior, por lo que para ello, ésta tendrá que entregarle la Certificación de Baja, ó la autorización para solicitar la ineficacia y extinción del presente aval, quedando entonces \_\_\_\_\_ (la Entidad que avala) exento de toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.



Comité Paralímpico Español



LaLiga con el Deporte Español

TOYOTA



## TEXTO PARA LOS AVALES QUE CUBRAN FIANZAS DE EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES MODALIDAD REDUCIDA

(es imprescindible transcribirlo a un documento con membrete de la Entidad Bancaria)

El/La \_\_\_\_\_ (Banco, Caja de Ahorros, Entidad de Seguros y Reaseguros)

### AVALA

Al CLUB \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de orden, división y excusión ante la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA (en adelante RFETM), con NIF Q-2878038-E y domicilio en Madrid C/ Ferraz nº 16, por la cantidad de **4.500,00EUROS**, en concepto de:

Garantizar la participación de todos los Equipos del Club avalado en todos los encuentros de la Liga Nacional de las siguientes categorías:

<Denominación del equipo1><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo2><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo3><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>  
<Denominación del equipo4><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>

(Deben relacionarse todos los equipos)

La garantía alcanza a todos los encuentros programados en el Calendario Oficial de la RFETM de la temporada 2018-2019 y en todos los Campeonatos de España en los que se inscriba el club avalado, así como cubrir el impago de las multas o sanciones económicas que pudiera imponerle el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM y cualquier otro impago o deuda en que incurra como consecuencia de su afiliación a la RFETM.

En virtud de lo expresado anteriormente, \_\_\_\_\_ (la Entidad que avala) se obliga a pagar a la RFETM, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía siendo necesario, a estos efectos, que la cantidad sea reclamada mediante Requerimiento por BUROFAX a la Entidad Avalista, acompañado de Certificado emitido por el Secretario de la RFETM o del Secretario del Comité de Disciplina Deportiva, en el que conste el motivo del incumplimiento, falta, sanción, etc.

La Entidad Avalista se abstendrá de pagar cantidad alguna con cargo al Club avalado, sino concurren los requisitos mencionados.

Este aval tendrá validez hasta el final de la temporada 2018-2019, el 30 de junio de 2019, o hasta que el Club avalado acredite su baja en las competiciones de la RFETM si ésta se produjera en una fecha anterior, por lo que para ello, ésta tendrá que entregarle la Certificación de Baja, ó la autorización para solicitar la ineficacia y extinción del presente aval, quedando entonces \_\_\_\_\_ (la Entidad que avala) exento de toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.



